

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

2212 *Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2021, Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2023 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, en la Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Dirección General del Tesoro, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2023 y en las Órdenes ECE/39/2019 y ECE/43/2019 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en los Bonos al 0,35 por 100 y el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100. En las Obligaciones al 1,45 por 100, el primer cupón a

pagar será el 30 de abril de 2019 por un importe de 0,361507 por 100 según se establece en la Orden ECE/43/2019 de 23 de enero.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,05 por 100 y en las Obligaciones al 1,45 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de febrero de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,02 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,20 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,35 por 100 y el 0,11 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,45 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de febrero de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 15 de febrero de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,05 %, vto. 31.10.2021

Subasta del día 21 de febrero

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	0,330
99,30	0,311
99,35	0,292

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,40	0,274
99,45	0,255
99,50	0,236
99,55	0,217
99,60	0,198
99,65	0,180
99,70	0,161
99,75	0,142
99,80	0,123
99,85	0,105
99,90	0,086
99,95	0,067
100,00	0,049
100,05	0,030
100,10	0,011
100,15	-0,007
100,20	-0,026
100,25	-0,045
100,30	-0,063
100,35	-0,082
100,40	-0,100
100,45	-0,119
100,50	-0,138
100,55	-0,156
100,60	-0,175
100,65	-0,193
100,70	-0,212
100,75	-0,230
100,80	-0,249
100,85	-0,267
100,90	-0,286
100,95	-0,304
101,00	-0,322
101,05	-0,341
101,10	-0,359
101,15	-0,378
101,20	-0,396

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,25	-0,414
101,30	-0,433
101,35	-0,451
101,40	-0,469
101,45	-0,488
101,50	-0,506
101,55	-0,524
101,60	-0,543
101,65	-0,561
101,70	-0,579
101,75	-0,597

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,35 %, vto. 30.07.2023**

Subasta del día 21 de febrero

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	0,522
99,30	0,511
99,35	0,499
99,40	0,488
99,45	0,476
99,50	0,465
99,55	0,453
99,60	0,442
99,65	0,430
99,70	0,419
99,75	0,407
99,80	0,396
99,85	0,385
99,90	0,373
99,95	0,362
100,00	0,350
100,05	0,339
100,10	0,327

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,15	0,316
100,20	0,305
100,25	0,293
100,30	0,282
100,35	0,271
100,40	0,259
100,45	0,248
100,50	0,237
100,55	0,225
100,60	0,214
100,65	0,203
100,70	0,191
100,75	0,180
100,80	0,169
100,85	0,157
100,90	0,146
100,95	0,135
101,00	0,124
101,05	0,112
101,10	0,101
101,15	0,090
101,20	0,079
101,25	0,067
101,30	0,056
101,35	0,045
101,40	0,034
101,45	0,022
101,50	0,011
101,55	0,000
101,60	-0,011
101,65	-0,022
101,70	-0,034
101,75	-0,045

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 10 años al 1,45 %, vto. 30.04.2029**

Subasta del día 21 de febrero

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	1,504
99,55	1,498
99,60	1,493
99,65	1,488
99,70	1,482
99,75	1,477
99,80	1,472
99,85	1,466
99,90	1,461
99,95	1,456
100,00	1,450
100,05	1,445
100,10	1,440
100,15	1,434
100,20	1,429
100,25	1,424
100,30	1,418
100,35	1,413
100,40	1,408
100,45	1,402
100,50	1,397
100,55	1,392
100,60	1,387
100,65	1,381
100,70	1,376
100,75	1,371
100,80	1,365
100,85	1,360
100,90	1,355
100,95	1,350
101,00	1,344
101,05	1,339
101,10	1,334

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,15	1,329
101,20	1,323
101,25	1,318
101,30	1,313
101,35	1,308
101,40	1,302
101,45	1,297
101,50	1,292
101,55	1,287
101,60	1,281
101,65	1,276
101,70	1,271
101,75	1,266
101,80	1,261
101,85	1,255
101,90	1,250
101,95	1,245
102,00	1,240

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.